



XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
DER41 (77312077387)

HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.
RUT. 78.627.210-6
AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR
MÁQUINA REGISTRADORA

SANTIAGO, **25 JUN. 2012**
N° Ex. DRE 16.00 **77312006455**

VISTOS:

1) El escrito de 17-05-2012, de don **CRISTÓBAL IRARRÁZABAL PHILIPPI** RUT N° **10.216.082-7** en representación de **HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.** RUT N° **78.627.210-6**, con domicilio en San Martín N° 174, comuna de Buin, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora la cual fue autorizada según **Resolución Ex N° 1502** de 29-11-2005, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, **marca IBM 4800, modelo 742**, que se encuentra ubicada en Alcalde Luis Araya C. N° 1047, comuna de Peñaflo.

MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
IBM 4800	742	41-XBD89	31	195194

2°) Que, esta máquina registradora deberá ceñirse a lo indicado en la Resolución N° Ex. 4907, de 27-12-1993, de la Dirección Nacional del servicio de Impuestos Internos.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

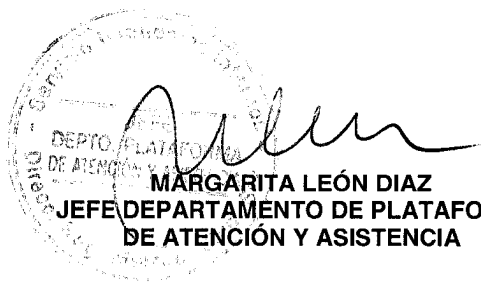
El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



MARGARITA LEÓN DÍAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



ED/LMC/nrs

DISTRIBUCION:

- Sres. HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.
Rep. Legal: Sr. Cristóbal Irrázabal Philippi
Dirección: San Martín N° 174
Buín
- Depto. de Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente